

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**  
**-Procedimiento Abierto-**

<b>Centro de gasto:</b>	Administración / Coord. Gral. de Infraestructuras y Equip.			
<b>Área de gasto:</b>	Servicio de Obras			
<b>Tipo de Gasto:</b>	Inversiones			
<b>Descripción del Gasto:</b>	1. Inversión de reposición			
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Obra de rehabilitación arquitectónica y adecuación museística del Salón de Reinos			
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Obras			
<b>Plazo de Ejecución:</b>	30 meses			
<b>Periodo de tiempo previsto (inicio-fin):</b>	Julio de 2022 – Enero de 2025			
<b>Importe máximo previsto:</b>	29.752.066,11 € (21% IVA no incluido) 36.000.000,00€ (IVA incluido)			
<b>Vinculación a Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) -Agenda 2030-</b>	<input type="checkbox"/> No			
	<input checked="" type="checkbox"/> Si	Meta 11.4.- Protección del patrimonio cultural y natural		
		Importe económico vinculado a la Meta:	29.752.066,11€ IVA no incl.	36.000.000,00€ IVA incluido
		<input type="checkbox"/> Sin importe económico cuantificable		

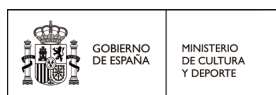
**DETALLE DEL GASTO Y JUSTIFICACIÓN**

**1.-Introducción.-**

El Museo Nacional del Prado tiene entre sus fines: garantizar la protección y conservación, así como promover el enriquecimiento y mejora de los bienes del Patrimonio Histórico Español a él adscritos; exhibir ordenadamente las colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio; fomentar y garantizar el acceso a las mismas del público y facilitar sus estudios a los investigadores; impulsar el conocimiento y difusión de las obras y de la identidad del patrimonio histórico adscrito al Museo, favoreciendo el desarrollo de programas de educación y actividades de divulgación cultural; desarrollar programas de investigación y formación de personal especializado y establecer relaciones de colaboración con otros museos, universidades o instituciones culturales, organizando exposiciones temporales y desarrollando acciones conjuntas para el cumplimiento de sus fines. Para ello el Museo cuenta con diversas infraestructuras y equipamientos que dan soporte y permiten el desarrollo de estas funciones.

En el marco de estos fines, la incorporación del Salón de Reinos al conjunto de inmuebles adscritos al Museo Nacional del Prado, mediante la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 2 de octubre de 2015 de mutación demanial del Salón de Reinos, está permitiendo abordar el principal objetivo estratégico trazado por la Institución para los próximos años: la rehabilitación y acondicionamiento de los espacios de este singular edificio y su anexión al campus Museo del Prado.

La finalidad de la recuperación del inmueble se recogió en todas las herramientas de planificación del Museo desde al año 2002, adquiriendo especial protagonismo en el **Plan de Actuación 2009-2012** bajo la denominación "El futuro en el pasado: el Salón de Reinos", donde se fijaron sus principales objetivos:



- La creación de un espacio expositivo que permita ampliar la presentación de las colecciones del Museo del Prado, además de desarrollar un programa específico de exposiciones temporales complementario al actual.
- El enriquecimiento de la oferta cultural del Paseo del Arte con la dotación de nuevos espacios para ofrecer una renovada actividad educativa y divulgativa, relacionada con el importante patrimonio histórico artístico que conserva el Museo del Prado.
- La ampliación de la capacidad de atracción de una audiencia internacional, al mismo tiempo que se posibilita a los ciudadanos disfrutar de un espacio emblemático integrado en el Campus del Museo del Prado.

Para su puesta en marcha se elaboró el **Master Plan de rehabilitación del Salón de Reinos**, documento de carácter técnico y operativo que definió el alcance y analizó la viabilidad de la intervención, y cuyos contenidos y conclusiones se tuvieron presentes para la planificación de las actuaciones a llevar a cabo y para la elaboración del Programa de Necesidades Arquitectónicas que habrían de tenerse en cuenta para su nuevo uso.

Para poder llevar a cabo la rehabilitación arquitectónica del Salón de Reinos, el Museo convocó el 1 de marzo de 2016 un **concurso internacional de proyectos** para la selección de la mejor propuesta de rehabilitación arquitectónica y adecuación museística, que jurídicamente se rigió por lo dispuesto en las “normas especiales aplicables a los concursos de proyectos”, recogidos en los artículos 184 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Realizada la recepción de solicitudes de participación, la selección de finalistas y valoración de sus propuestas, los miembros del Jurado fallaron como ganador del concurso, en Dictamen de fecha 22 de noviembre de 2016, a la UTE: Foster + Partners S.L.P. - Rubio Arquitectura S.L.P., por ser considerada la mejor propuesta técnica y haber obtenido la mayor puntuación atendiendo a los criterios de clasificación de propuestas establecidos en las Bases del concurso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 174.d) del TRLCSP, el 6 de julio de 2017 se adjudicó el contrato de Servicios de redacción del Proyecto de rehabilitación arquitectónica y adecuación museística del Salón de Reinos, dirección facultativa de las obras y trabajos complementarios, a la UTE: Foster + Partners S.L.P. - Rubio Arquitectura S.L.P., ganadora del citado concurso.

Iniciado el contrato y desarrolladas las fases de redacción de Anteproyecto, de Proyecto Básico, que incluía la presentación de una serie de infografías, una maqueta y la redacción del Proyecto de Actividad, y del Proyecto de Ejecución, el 26 de octubre de 2020 el Museo Nacional del Prado informa favorablemente, desde el punto de vista técnico, el Proyecto de ejecución de rehabilitación arquitectónica y adecuación museística del Salón de Reinos, siendo también informado favorablemente por la **Comisión Permanente del Real Patronato** del Museo celebrada el 3 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la letra j) del apartado 5 del artículo 5 del Estatuto del Museo Nacional del Prado, aprobado por Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo.

La **Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte**, como Órgano competente de la Administración General del Estado en materia de patrimonio histórico, con fecha 22 de enero de 2021 resuelve autorizar, en lo que es materia de su competencia, el Proyecto de Ejecución de Rehabilitación Arquitectónica y Adecuación Museística del Salón de Reinos, refrendando así la autorización ya realizada con fecha 27 de septiembre de 2018 a nivel de Proyecto Básico.

Por su parte, la **Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura**, como Oficina de Supervisión asignada al Museo Nacional del Prado, emite informe de supervisión favorable al citado Proyecto de Ejecución en fecha 25 de octubre de 2021.



El Proyecto cuenta además con la supervisión favorable de fecha 16 de abril de 2021 del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos del **Ayuntamiento de Madrid**, en relación con la actuación de reurbanización del entorno del edificio, de propiedad municipal, en él contenida.

Con fecha 19 de octubre de 2021 el Museo Nacional del Prado y el Ayuntamiento de Madrid firman un Convenio que tiene por objeto regular y ordenar las relaciones de carácter patrimonial necesarias para hacer posible la mejor integración urbanística y técnica del Salón de Reinos con el resto de inmuebles que componen el *campus* Museo del Prado, que respalda jurídicamente la ejecución de la citada actuación de reurbanización por parte de este Organismo.

El Convenio también incluye el compromiso de tramitación por parte del Ayuntamiento de Madrid de 2 negocios jurídicos patrimoniales (concesiones demaniales) para la ocupación bajo rasante del túnel de conexión entre el Salón de Reinos y el Casón del Buen Retiro y para la ejecución y ocupación de la escalinata norte y la escalinata y la rampa sur de acceso al edificio respectivamente, actuaciones todas ellas definidas en el citado Proyecto de rehabilitación arquitectónica y adecuación museística del Salón de Reinos.

## **2.-Objetivo y Justificación del Gasto.-**

El objetivo de la presente contratación es la ejecución de la obra de rehabilitación arquitectónica y adecuación museística del Salón de Reinos.

El alcance de los trabajos está definido de manera detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al cual se adjunta como Anexo I el Proyecto de ejecución aprobado.

La realización de este contrato de obras se justifica por la necesidad de acometer la rehabilitación arquitectónica y adecuación del inmueble para su uso museístico, como nueva sede expositiva del Museo Nacional del Prado.

Con fecha 16 de junio de 2020, el **Consejo de Ministros** acuerda la autorización de la ejecución de las obras de rehabilitación arquitectónica y adecuación museística del Salón de Reinos, ordenando asimismo que se incorporen las modificaciones necesarias para ello en el planeamiento urbanístico de Madrid.

En cuanto a Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en la presente contratación se ha considerado la vinculación con la Meta 11.4 – Protección del Patrimonio cultural y natural por cuanto la rehabilitación arquitectónica y adecuación museística del Salón de Reinos contribuirá a garantizar la protección y conservación de este edificio declarado Bien de Interés Cultural (BIC).

## **3.-Lugar de la prestación.-**

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el inmueble Salón de Reinos, situado en la calle Méndez Núñez nº 4 de Madrid.

## **4.-Plazo de Ejecución.-**

El plazo de ejecución previsto es de TREINTA (30) MESES.

## **5.- Importe máximo estimado y Distribución por anualidades.-**

El importe máximo estimado para este contrato asciende a la cantidad de 36.000.000,00€ y su pago se efectuará de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:



	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
<b>Anualidad 2021</b>	0,00	0,00	0,00
<b>Anualidad 2022</b>	4.380.165,29	919.834,71	5.300.000,00
<b>Anualidad 2023</b>	16.942.148,76	3.557.851,24	20.500.000,00
<b>Anualidad 2024</b>	5.950.413,22	1.249.586,78	7.200.000,00
<b>Anualidad 2025</b>	2.479.338,84	520.661,16	3.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>29.752.066,11</b>	<b>6.247.933,89</b>	<b>36.000.000,00</b>

#### 6.-Forma de pago.-

El pago se realizará mediante **certificaciones mensuales de obra.**

#### 7.- División en lotes.-

Se propone la no división en lotes, lo cual se justifica en base a lo dispuesto en el art.99.3.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que existe un único proyecto de rehabilitación del inmueble, catalogado como Bien de Interés Cultural, referido a una unidad constructiva que constituye una unidad funcional independiente.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el proyecto, dificultaría y podría poner en peligro su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, ya que la ejecución de las obras por una pluralidad de contratistas diferentes obstaculizaría la necesaria coordinación entre todas las partes, esto es, contratista, dirección facultativa y Museo Nacional del Prado, necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato.

#### 8.- Desglose del Presupuesto Base de Licitación (justificación del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.-

Al tratarse de la ejecución de una Obra con Proyecto de Ejecución redactado y aprobado, el desglose se encuentra especificado en la Medición y Presupuesto de dicho Proyecto, respondiendo a los siguientes datos respecto del Presupuesto Base de Licitación:

Presupuesto IVA excluido	29.752.066,11 €
Importe del IVA (21%)	6.247.933,89 €
<b>Importe Total</b>	<b>36.000.000,00 €</b>

A efectos de lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP se hace constar que para la estimación de los precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el precio total, el equipo redactor del proyecto ha tenido en cuenta que éstos correspondan a precios de mercado, habiendo recabado ofertas específicas de diferentes partidas singulares para estudiar el presupuesto de la obra, y desglosando los costes directos e indirectos así como todos los gastos necesarios para su determinación. Asimismo, en el desglose del presupuesto del proyecto de ejecución se contienen de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales de las personas empleadas para su ejecución, a partir del convenio laboral de referencia.



**9.-Responsable del contrato.-**

En cumplimiento del *artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, y de acuerdo a lo indicado en su apartado 2, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por Carlos Rubio Carvajal, representante legal de la U.T.E. Foster&Partners-Carlos Rubio Arquitectura, y Director Facultativo de las obras.

Asimismo se indica que la *unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato* será la Coordinación General de Infraestructuras y Equipamientos del Museo Nacional del Prado.

**El Coordinador General de Infraestructuras y Equipamientos**

**Fdo.: Carlos Jiménez Cuenca**

